ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCION No. 4172.010.21.0.016 DE 2022
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4172.010.32.1.079 DE 2022"

La suscrita Secretaria de Turismo quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación Proceso De Selección abreviada de menor cuantía No. 4172.010.32.1.079-2022 cuyo objeto es *"La prestación del servicio logístico para la implementación de iniciativas de turismo al barrio e iniciativas de turismo rural de conformidad a los proyectos de la Secretaria de Turismo en la comuna 20 y los corregimientos de Pichinde, Villa Carmelo y Felidia de conformidad a los proyectos de la Secretaría de Turismo Distrito de Santiago de Cali, según las fichas BP-26004111, BP-26004109, BP-26004106, BP-26004089*."

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Turismo, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de de selección abreviada de menor cuantía No. 4172.010.32.1.079, requirió adelantar el proceso cuyo objeto es *"La prestación del servicio logístico para la implementación de iniciativas de turismo al barrio e iniciativas de turismo rural de conformidad a los proyectos de la Secretaria de Turismo en la comuna 20 y los corregimientos de Pichinde, Villa Carmelo y Felidia de conformidad a los proyectos de la Secretaría de Turismo Distrito de Santiago de Cali, según las fichas BP-26004111, BP-26004109, BP-26004106, BP-26004089"*, con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($356.492.161)**,** en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, el cual será cancelado en forma parcial las cuentas de cobro o facturas donde conste la prestación del servicio conforme a lo establecido en el contrato y documentos que lo integren, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento delos requisitos de Ley.

Que para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección la secretaria de turismo cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500175659
Fecha de Expedición: 28 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022.
Valor: $356.492.161
Compromiso que respalda:
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260040891010101
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260040891010102
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260040891010103
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041061010101
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041061010102
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041061010103
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041091010101
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041091010102
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041091010103
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041091010104
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041111010102
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041111010103
4172/ 1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041111010104

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía se adelantó la selección del oferente por el proceso de selección abreviada de menor cuantía según lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos, y la suscripción del proyecto de pliegos la realizó la Secretaria de Turismo, y fue desarrollado conforme al procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que Publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantia No. 4172.010.32.1.079, se dió traslado para presentación de observaciones.

Que, dentro del término mencionado anteriormente, se dieron respuesta a las observaciones presentadas.

RESOLUCION No. 4172.010.21.0.016 DE 2022
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4172.010.32.1.079 DE 2022"

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 22 de abril de 2022 hasta las 7:00 A.M, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

No.	EMPRESA
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
2	FUNDACIÓN LUZ Y SAL

Que por medio de acta del 22 de abril de 2022, la Secretaria de Turismo conformó el comité asesor evaluador el cual analizó las propuestas presentadas teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva que establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y acatando lo estipulado en los Pliegos de Condiciones.

Que, el pasado 27 de abril de 2022, se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II, el informe preliminar de evaluación y sus respectivos anexos, del cual se corrió traslado, para recibir las subsanaciones, aclaraciones y observaciones a que hubiere lugar, por parte de los interesados.

Que del informe preliminar de evaluación la entidad informó lo siguiente:

Requisitos Habilitantes:

No.	PROPONENTE	Capacidad Jurídica	Condiciones de Experiencia	Capacidad Financiera y organizacional
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	Habilitado	No Habilitado	Habilitado
2	FUNDACIÓN LUZ Y SAL	No Habilitado	No habilitado	No Habilitado

Que una vez recibidas las respectivas subsanaciones y las observaciones al informe de evaluación, el día 02 de mayo de 2022 la entidad publica el informe de evaluación definitivo, con los siguientes resultados:

Requisitos Habilitantes:

No.	**PROPONENTE**	Capacidad Jurídica	Condiciones de Experiencia	Capacidad Financiera y organizacional
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	Habilitado	Habilitado	Habilitado
2	FUNDACIÓN LUZ Y SAL	Habilitado	Rechazado	Habilitado

Que, de acuerdo con la verificación definitiva de documentos habilitantes efectuada por el comité evaluador, la Entidad procede a publicar el cuadro resumen de los requisitos ponderables proponentes habilitados.

Requisitos Ponderables:

No.	**EMPRESA**	**PUNTAJE**
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	100

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4172.010.32.1.079, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que en el informe de evaluación definitivo se concluye por el comité asesor evaluador que:

"Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 4172.010.32.1.079-2022, el comité asesor evaluador recomienda al Ordenador del gasto, adjudicar el contrato que se genera del presente proceso de selección a la empresa FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO representada legalmente por el señor VIANEY SANTIAGO VALENCIA RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.849.105 de Cali, cuya propuesta fue presentada por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($356.492.161), en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve

*Dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera y de organización de cada uno de los criterios de ponderación del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 4172.010.32.1.079-2022"**.***

Por todo lo anterior, la Secretaria de Turismo procede a adjudicar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 4172.010.32.1.079-2022 cuyo objeto es *"La prestación del servicio logístico para la implementación de iniciativas de turismo al barrio e iniciativas de turismo rural de conformidad a los proyectos de la Secretaria de Turismo en la comuna 20 y los corregimientos de Pichinde, Villa Carmelo y Felidia de conformidad a los proyectos de la Secretaría de Turismo Distrito de Santiago de Cali, según las fichas BP-26004111, BP-26004109, BP-26004106, BP-26004089."* así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4172.010.32.1.079-2022 cuyo objeto es *""La prestación del servicio logístico para la implementación de iniciativas de turismo al barrio e iniciativas de turismo rural de conformidad a los proyectos de la Secretaria de Turismo en la comuna 20 y los corregimientos de Pichinde, Villa Carmelo y Felidia de conformidad a los proyectos de la Secretaría de Turismo Distrito de Santiago de Cali, según las fichas BP-26004111, BP-26004109, BP-26004106, BP-26004089"* a la empresa FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO. identificada con NIT No. 900.644.468-1 representada legalmente por el señor VIANEY SANTIAGO VALENCIA RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.849.105 de Cali,

cuya propuesta fue presentada por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($356.492.161), en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, comisión, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, lo anterior debido a que la oferta cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros, y condiciones del proceso y obtuvo un total de 100 puntos, conforme las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso dentro de la audiencia de adjudicación, con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los CINCO (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

STEFANIA DOGLIONI VELEZ
Secretaria de Turismo.

Elaboró:Tatiana Vásquez Arboleda - Contratista
Revisó: Edison Carvajal Martínez- Contratista